

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Bases para II Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Ciudad de Trujillo".

1. Bases Reguladoras.

Estos premios culturales se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General reguladora para la concesión de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Cáceres n.º 245 con fecha 27 de diciembre de 2005, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estos premios culturales será el aplicable en materia de subvenciones de concurrencia competitiva, mediante el cual los interesados presentarán solicitudes, con el objeto de participar dentro del I Certamen de Pintura Rápida al aire libre en la Ciudad de Trujillo. Las obras que serán valoradas de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, adjudicando en consonancia con la valoración los premios contemplados conforme al crédito disponible.

2. Créditos Presupuestarios.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención es la siguiente 334.48006, y la cuantía total máxima del conjunto de premios es de 4.300,00 euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para la concesión de premios para la celebración del I Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Ciudad de Trujillo", en concurrencia competitiva, por parte de las Concejalías de Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, a favor de artistas

Viernes, 26 de septiembre de 2025

mayores de 18 años, tanto profesionales como aficionados, que tengan interés en participar en este evento cultural.

El certamen se llevará a cabo en el término municipal de Trujillo, en una jornada programada en el calendario anual, durante la cual los participantes podrán realizar y presentar sus obras. El tema será la ciudad de Trujillo (paisajes, calles, gentes, costumbres, etc.) y la técnica será libre. La finalidad del certamen es fomentar y promocionar la actividad cultural y turística en nuestra ciudad, mediante la realización de obras que representen la temática de Trujillo, abarcando paisajes, calles, gentes y costumbres.

Se establecen los siguientes premios:

- PRIMER PREMIO, dotado con 1.800,00 € brutos.
- SEGUNDO PREMIO, dotado con 1.200,00 € brutos.
- TERCER PREMIO, dotado con 800,00 € brutos.

La concesión de los premios contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Requisitos para solicitar la participación dentro II Certamen de Pintura Rápida al aire libre en la Cuidad de Trujillo:

Podrán solicitar la participación dentro del II Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Ciudad de Trujillo", los artistas mayores de 18 años, tanto profesionales como aficionados, que deseen participar.. El hecho de participar en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, la conformidad con el fallo del jurado, así como la autorización de la reproducción de las obras en la página web y redes sociales del Ayuntamiento de Trujillo, al igual que su posible utilización en la difusión de próximas ediciones y/o exposiciones. Asimismo, la organización se reserva el derecho a tomar las decisiones oportunas y de realizar las modificaciones pertinentes en función de los imprevistos y/o incidencias ajenas al certamen que puedan surgir. Para solicitar la inscripción en el II Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Ciudad de Trujillo" , será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

- La solicitud, conforme al Anexo I, deberá acompañarse en el modelo que se acompaña a las bases y deberá estar firmada por el solicitante. En el Modelo de inscripción (Anexo



I) figurarán los siguientes datos personales: nombre y apellidos, DNI, teléfono, localidad y correo electrónico. Estos datos personales del participante quedarán en una plica cerrada que será numerada a efectos de conocer, posteriormente, la autoría del participante.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejal de Cultura.

Este órgano solicitará cuanta documentación estime necesaria, así como evaluará las inscripciones que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

Celebrado el II Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Ciudad de Trujillo", las obras presentadas serán valorados por un Jurado, nombrado por las Concejalías de Cultura y Turismo, estará compuesto por personas cualificadas, vinculadas con el mundo de las Artes y la Cultura y relacionados con la Ciudad de Trujillo, siendo su número impar (tres como mínimo) y sin relación directa con los concursantes

El Jurado, una vez analizadas las obras presentadas, emitirá un fallo, que deberá expresar la relación de participantes para los que se propone la concesión de los premios, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía, consecuencia de la advocación de la competencia atribuida, mediante delegación, a la Junta de Gobierno.

6. Plazo de Presentación de Solicituds y Documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y podrán llevarse a cabo desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Tablón de anuncios y Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, hasta el 10 de octubre de 2025 mediante la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y presencialmente, en el Registro del Ayuntamiento de Trujillo. Los interesados que no hayan podido realizar su inscripción en estas fechas tendrán la oportunidad de hacerlo el mismo día del concurso, de manera presencial, con un límite de dos horas antes del inicio del evento.

Deberán presentarse la documentación siguiente:



Viernes, 26 de septiembre de 2025

- Anexo I. Modelo de solicitud de participación en el II Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Ciudad de Trujillo". Año 2025

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de Resolución provisional, Resolución definitiva, Plazos y Notificación.

La Concejalía, a la vista del fallo del Jurado, elaborará una propuesta de resolución definitiva en el que deberá expresar el participante o la relación de participantes para los que se propone la concesión del premio, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos.

Destacar que las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva de la Concejalía se dictará la Resolución de concesión de premios, que deberá contener la relación de participantes a los que se concede. La resolución de la concesión conllevará el compromiso del gasto correspondiente, y se efectuará en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución.

La Resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución



Viernes, 26 de septiembre de 2025

podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes.

El jurado valorará la originalidad, realización y técnica de la obra, de conformidad con las Bases.

11. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trujillo, 25 de septiembre de 2025

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



www.dip-caceres.es

bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 22114

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0184

Viernes, 26 de septiembre de 2025



Expediente 1808/2025

BASES II CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE CIUDAD DE TRUJILLO.

El Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, desde las Concejalías de Cultura y Turismo, proyecta convocar la segunda edición del Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre Ciudad de Trujillo, el cual tiene como objetivo fomentar y promocionar una actividad cultural y turística atractiva, como es la de la pintura natural, en nuestra Ciudad.

En las presentes bases se aplicará la legislación vigente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Estas bases serán aprobadas por el órgano competente, en su caso el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo:

1. Podrán participar todos los artistas (profesionales o aficionados) mayores de 18 años que lo deseen, y acepten las presentes bases.
2. El tema será la ciudad de Trujillo (paisajes, calles, gentes, costumbres, etc.) y la técnica será libre.
3. Cada artista solo podrá presentar una obra. El soporte será rígido y sus dimensiones no serán inferiores a 40 centímetros en cualquiera de sus lados; dicho soporte, en blanco o color base, será aportado por el artista y sellado y numerado por la organización. Los/as participantes, deberán venir provistos de caballete y demás materiales necesarios para la ejecución y posterior exposición de su obra.

Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza 8, 10200 Trujillo (Cáceres)
927 321 050
www.trujillo.es



Cod. Validación: A5D46GENZM44GUDFC5KNLAM
Verificación: <https://trujillo.eadministracion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePública Gestiona | Página 1 de 3



CVE: BOP-2025-4743
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 22115

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0184

Viernes, 26 de septiembre de 2025



4. En caso de deterioro del soporte, podrá sellarse un segundo, entregando el deteriorado que será devuelto a la entrega del definitivo. La obra se presentará sin enmarcar, permitiéndose tan solo un junquillo no superior a 3 centímetros de ancho.

5. **Inscripciones.** Las inscripciones, podrán llevarse a cabo desde el día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de anuncios y Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, hasta el 17 de octubre de 2025 a las 14:00 horas, por los siguientes medios:

5.1. Por la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, <https://trujillo.sedelectronica.es> .

5.2. Por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. Presencialmente, en la Secretaría del Ayuntamiento de Trujillo, situada en Paseo Ruiz de Mendoza s/n, segunda planta.

Los concursantes que se inscriban de forma telemática, deberán cumplimentar el Modelo de inscripción (Anexo I), donde figurarán los siguientes datos personales: nombre y apellidos, DNI, teléfono, localidad y correo electrónico. Quienes no hayan podido inscribirse telemáticamente podrán hacerlo el mismo día del concurso, de forma presencial, con un límite de dos horas previas al inicio del mismo. Se recomienda la inscripción telemática para evitar colas innecesarias el día del certamen.

Estos datos personales del participante quedarán en una plica cerrada que será numerada a efectos de conocer, posteriormente, la autoría del participante.

6. La inscripción y el sellado de los soportes se realizarán el día 18 de octubre de 2025 en la Oficina de Turismo de Trujillo, situada en Plaza Mayor s/n, desde las 8:00 h hasta las 11:00 h. A medida que cada participante realice la inscripción y el sellado, podrá dar comienzo a su trabajo.

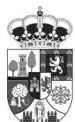
7. La entrega de las obras se realizará en la Plaza Mayor desde las 16:00h hasta las 17:00h. Las obras se entregarán sin firmar. Desde este momento, comenzará la deliberación del jurado y las obras participantes quedarán expuestas al público en los caballetes de cada concursante. **El fallo del jurado estará previsto a partir de las 18:00h.** Los concursantes premiados solo firmarán el cuadro una vez hayan recogido los premios y a la vista del público.

8. Las obras a concurso se presentarán en riguroso anonimato y los autores traerán caballete o similar para su exposición durante la selección. Asimismo, cada participante deberá traer consigo todo el material que le pueda ser necesario.

Excmo. Ayuntamiento de Trujillo
Paseo Ruiz de Mendoza 8, 10200 Trujillo (Cáceres)
927 321 050
www.trujillo.es



Cod. Validación: A5D46GN8NZM44GUDFC5KNLM
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePública Gestiona la Página 2 de 3



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 22116

CVE: BOP-2025-4743
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0184

Viernes, 26 de septiembre de 2025



9. Se establecen los siguientes Premios:

- PRIMER PREMIO, dotado con 1.800,00 € brutos.
- SEGUNDO PREMIO, dotado con 1.200,00 € brutos.
- TERCER PREMIO, dotado con 800,00 € brutos.
- PREMIO ARTISTA LOCAL, dotado con 500,00 € brutos.

(Siempre que no coincida con el primer, segundo o tercer clasificado de este certamen)

10. Los premios se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva a que se refiere el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones, respetando en todo caso los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad.

11. Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria, aplicando las retenciones que sean pertinentes. Para ello, los participantes que hayan sido premiados, deberán aportar certificado bancario, indicando el número de cuenta y la ficha a tercero.

12. Las obras premiadas serán firmadas por el autor en el anverso y pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, con los derechos de imagen y reproducción.

13. El jurado será propuesto por los Grupos Municipales con representación en el Ayuntamiento y nombrado por las Concejalías de Cultura y Turismo, estará compuesto por personas cualificadas, vinculadas con el mundo de las Artes y la Cultura, siendo su número impar (tres como mínimo) y sin relación directa con los concursantes.

14. La decisión del jurado será inapelable. Asimismo, los premios pueden quedar desiertos si el jurado no aprecia mérito suficiente para concederlos. El jurado valorará la originalidad, realización y técnica de la obra.

15. En caso de causas meteorológicas adversas, la organización fijará una nueva ubicación para la entrega de obras, exposición y fallo de las mismas (previstas al aire libre según cláusula 6 de las presentes Bases).

16. El hecho de participar en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, la conformidad con el fallo del jurado, así como la autorización de la reproducción de las obras en la página web y redes sociales del Ayuntamiento de Trujillo, al igual que su posible utilización en la difusión de próximas ediciones y/o exposiciones. Asimismo, la organización se reserva el derecho a tomar las decisiones oportunas y de realizar las modificaciones pertinentes en función de los imprevistos y/o incidencias ajenas al certamen que puedan surgir.

Excmo. Ayuntamiento de Trujillo
Paseo Ruiz de Mendoza 8, 10200 Trujillo (Cáceres)
927 321 050
www.trujillo.es



Code Validación: A5D46GENZM4AGLDF5KLNAM
Verificación: <https://trujillo.electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePública Gestiona la Página 3 de 3



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 22117

CVE: BOP-2025-4743
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>